

**INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN
DE LA CORRUPCIÓN -
SALUDPOL**



PERÚ

Ministerio
del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú

Integridad Pública

LA FUNCIÓN PÚBLICA

FINALIDAD DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Es el servicio a la ciudadanía priorizando el interés general por encima del interés particular y la creación de valor público; esto implica que los servicios del Estado:

- ✓ Sean efectivamente recibidos.
- ✓ Produzcan un impacto positivo en las personas.
- ✓ Contribuyan a fortalecer su legitimidad y confianza en la sociedad.

Cada servidor y funcionario público debe contribuir desde su Entidad con esta finalidad.

Constitución Política del Perú

Artículo 39.- Funcionarios y trabajadores públicos : Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación. El Presidente de la República tiene la más alta jerarquía en el servicio a la Nación y, en ese orden, los representantes al Congreso, ministros de Estado, miembros del Tribunal Constitucional y del Consejo de la Magistratura, los Magistrados Supremos, el Fiscal de la Nación y el Defensor del Pueblo, en igual categoría; y los representantes de organismos descentralizados y alcaldes, de acuerdo a ley.



PERÚ

Ministerio
del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú

Integridad Pública

LA FUNCIÓN PÚBLICA

Finalidad de la función pública: el valor público, es decir, generar condiciones efectivas de bienestar social, condiciones que deben corresponder a la valoración y expectativas de la propia ciudadanía.

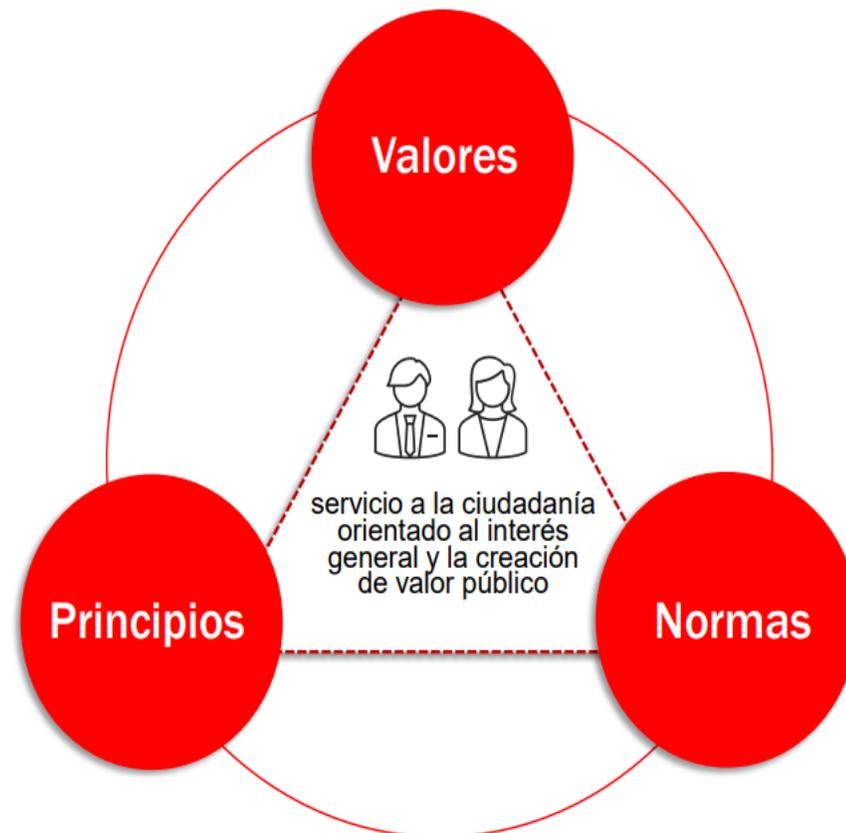
¿Cómo entender el interés general?

A diferencia de los intereses particulares que tenemos las personas y grupos humanos (derivados de nuestros vínculos, preferencias, lealtades y pertenencia a determinadas causas o comunidades), de un modo más abstracto, podemos identificar intereses que buscan representar al conjunto de ciudadanas y ciudadanos. Este interés general se asocia a lo que llamamos “bien común” o “interés público”.

¿Qué debemos entender por integridad pública?

La **actuación** coherente con valores, principios y normas **que promueve y protege el desempeño ético de la función pública**, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y la generación de valor público.

Cualquier práctica contraria a la ética afecta la misión de la entidad y deslegitima el ejercicio de la función pública





PERÚ

Ministerio
del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú

Integridad Pública

Ética

Personal: reflexión, valoración de lo correcto o incorrecto, acciones y decisiones individuales.

Pública: éticas aplicadas, orientadas a bienes y fines esenciales, actividad cooperativa y social.

Integridad

Personal: excelencia del carácter, persona intachable.

Pública: integridad en las organizaciones, marco de gestión interno y con sus partes interesadas, coherencia con valores, principios y normas.

Elaboración: Secretaría de Integridad Pública



PERÚ

Ministerio
del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú

Integridad Pública

¿Qué implica servir con integridad?

**Ser
transparentes
y rendir cuentas**



**Ser imparcial y
no mantener
intereses en
conflicto**



**Rechazar
ventajas
indebidas**



**Promover el
acceso justo a
los puestos
públicos**



**Conocer las
normas y reglas
de conducta**



**Tomar
conciencia de
nuestros
riesgos**



**Evitar los
sesgos y el
exceso de
confianza**



**Conocer y
emplear los
mecanismos
de denuncia**





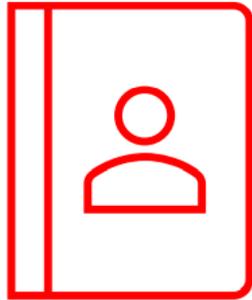
PERÚ

Ministerio
del Interior

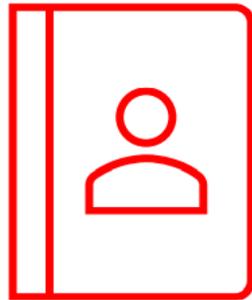
Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú

Integridad Pública

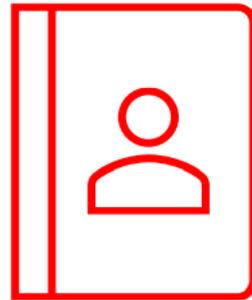
¿Qué normas regulan el ejercicio de nuestras funciones en la entidad?



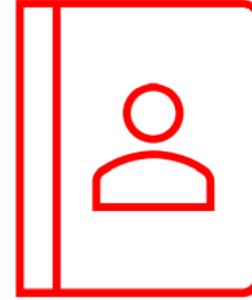
Ley N° 27815
Código de Ética de
la Función Pública



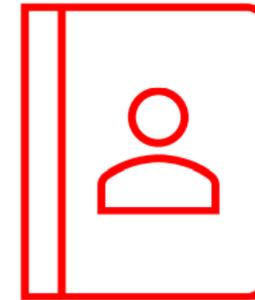
Ley N° 30057
Ley del Servicio
Civil



Ley N° 27588
Incompatibilidades
y responsabilidades



Ley N° 31227
Declaración Jurada
de Intereses



Reglamento
Interno de
Trabajo



PERÚ

Ministerio
del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú

Integridad Pública

LA FUNCIÓN PÚBLICA Y SALUDPOL

¿Qué normas regulan el ejercicio de las funciones en la SALUDPOL?

- **Resolución Ministerial N° 158-2019-IN** Manual de Operaciones del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú.
- **Resolución de Gerencia General N° 0094-2019-IN-SALUDPOL-GG**– “Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú.
- **Resolución de Gerencia General N° 0121-2019-IN-SALUDPOL-GG**, aprueba la Directiva para la aplicación y promoción del Código de Ética de la Función Pública en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú.
- **Resolución de Gerencia General N° 0120-2022-IN-SALUDPOL-GG**, que aprueba el “Código de Conducta del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú



PERÚ

Ministerio
del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú

Integridad Pública

LA FUNCIÓN PÚBLICA Y SALUDPOL

MISIÓN INSTITUCIONAL

Garantizar el financiamiento de prestaciones de salud para los beneficiarios de manera oportuna y de calidad a través de una gestión efectiva y eficiente de los recursos administrados por SALUDPOL.



PERÚ

Ministerio
del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú

Integridad Pública

LA FUNCIÓN PÚBLICA Y SALUDPOL

VISIÓN

- Ser una institución reconocida por el personal PNP y sus familiares derechohabientes, posicionada a nivel nacional e internacional por coberturar sus necesidades de salud con seguridad, confianza, calidad y oportunidad.



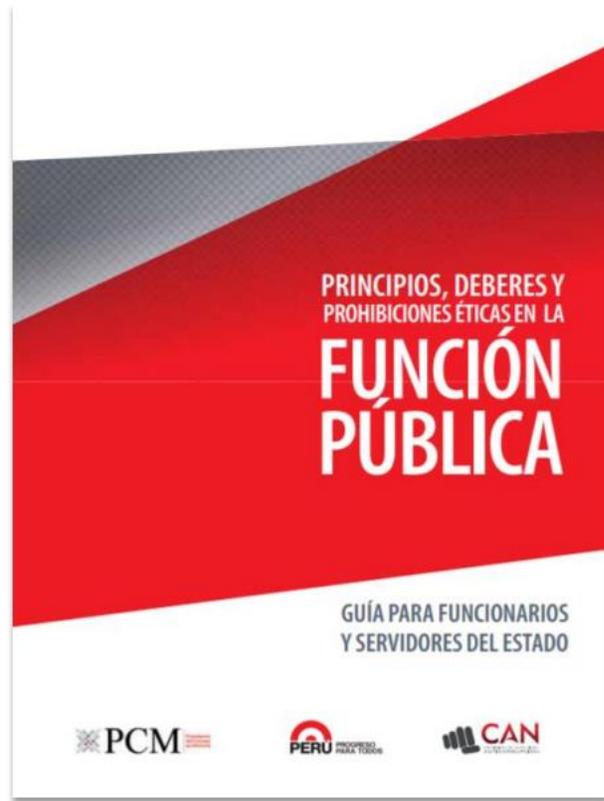
PERÚ

Ministerio
del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú

Integridad Pública

¿Qué nos dice el Código de ética de la función pública?



Principios

- Respeto
- Probidad
- Eficiencia
- Idoneidad
- Veracidad
- Lealtad y Obediencia
- Justicia y Equidad
- Lealtad al Estado de Derecho

Deberes

- Neutralidad
- Transparencia
- Discreción
- Ejercicio adecuado del cargo
- Uso adecuado de los bienes del Estado
- Responsabilidad

Prohibiciones

- Mantener Intereses en Conflicto
- Obtener ventajas indebidas
- Realizar actividades de proselitismo político
- Hacer mal uso de información privilegiada
- Presionar, amenazar y/o acosar



PERÚ

Ministerio
del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú

Integridad Pública

Código de Ética de la Función Pública



- Es obligación de los funcionarios y servidores públicos conducirse con **probidad, respeto, neutralidad y responsabilidad.**
- Además, es su responsabilidad, hacer uso adecuado de los recursos a los que tiene acceso para el ejercicio de su función y no incurrir en conflictos de interés.

Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública



PERÚ

Ministerio
del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú

Integridad Pública

Prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal



- Los funcionarios públicos están **prohibidos de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal** en los casos de parentesco (cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad).
- La **prohibición se extiende a la influencia o injerencia** directa o indirecta respecto de la facultad de nombramiento y contratación de personal

Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.



PERÚ

Ministerio
del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú

Integridad Pública

Prohibiciones e incompatibilidades



Es obligación de los funcionarios y servidores públicos guardar reserva y no divulgar información que pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros y en perjuicio o desmedro del Estado.

Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como las personas que presten servicios al estado bajo cualquier modalidad contractual.



PERÚ

Ministerio
del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú

Integridad Pública

Respecto al Servicio Civil

Los funcionarios y servidores públicos están prohibidos de percibir adicionalmente a su contraprestación, un segundo ingreso del Estado, salvo por función docente y/o percepción de dieta por participación en empresa pública.

Art. 38 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil en concordancia con el art. 3 de la Ley 28715 (LMEP), artículo 40 de la Constitución Política del Perú.





PERÚ

Ministerio
del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú

Integridad Pública

Prohibición de contrataciones del Estado

Los funcionarios y servidores públicos están prohibidos de participar en procesos de contratación en la entidad a la que pertenecen mientras ejercen y hasta 12 meses después de haber concluido la función.

Para los titulares y funcionarios con capacidad de decisión, la prohibición de aplica para todo proceso de contratación.

Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 11, literales e), f), g) y h).





PERÚ

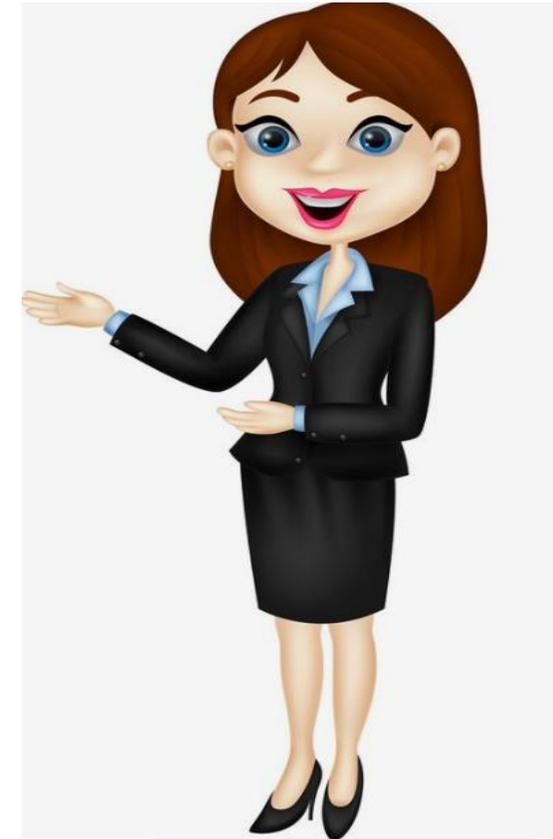
Ministerio
del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú

Integridad Pública

Prohibición de contrataciones del Estado

En concordancia con lo señalado, la Opinión N° 057-2022/DTN, efectivamente, indica que, de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley, los ex servidores públicos se encuentran impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas en el ámbito de los procesos de contratación que convoque la Entidad a la que pertenecían, hasta los doce (12) meses después del cese del cargo, siempre y cuando, por la función desempeñada, tales ex servidores hubieran tenido influencia, poder de decisión, información privilegiada, en relación con tales procesos, o conflicto de intereses; precisando que, si no se verificara dichas condiciones, por no corresponder a las funciones que desempeñaban en el cargo, tales ex servidores no se encontrarían impedidos bajo los términos del literal f). Como se puede advertir, las funciones desempeñadas a fin de evaluar la configuración del impedimento, solo podría darse respecto a los servidores públicos sin poder de dirección o decisión, mas no en el caso de funcionarios públicos.





PERÚ

Ministerio
del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú

Integridad Pública

Transparencia y Acceso a la Información Pública

Es responsabilidad y Obligación del Funcionario Responsable de Acceso a la Información (FRAI) y del responsable del Portal de Transparencia Estándar tramitar las solicitudes de acceso dentro del plazo establecido.

Por su parte, los funcionarios y servidores públicos tienen la responsabilidad de garantizar la publicidad de la información y la protección de los datos sensibles.

Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





PERÚ

Ministerio
del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú

Integridad Pública

Regulación a la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos Bienes y Rentas

Es deber de los servidores públicos presentar la DJ de Ingresos, Bienes y Rentas en las siguientes oportunidades:

- **INICIO:** dentro del plazo de 15 días útiles de iniciada la gestión.
- **PERIODICA:** dentro del plazo de 15 días útiles de cumplir un año de gestión.
- **DE CESE:** dentro del plazo de 15 días útiles siguientes a la fecha de cese.

Ley N° 27482, Ley que regula la publicación de la DJIBR de los funcionarios y servidores públicos del Estado y su Reglamento, vigentes hasta la aprobación del Reglamento de la Ley N° 30161– modificada por Ley N° 30521.





PERÚ

Ministerio
del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú

Integridad Pública

Regulación de la Declaración Jurada de Intereses



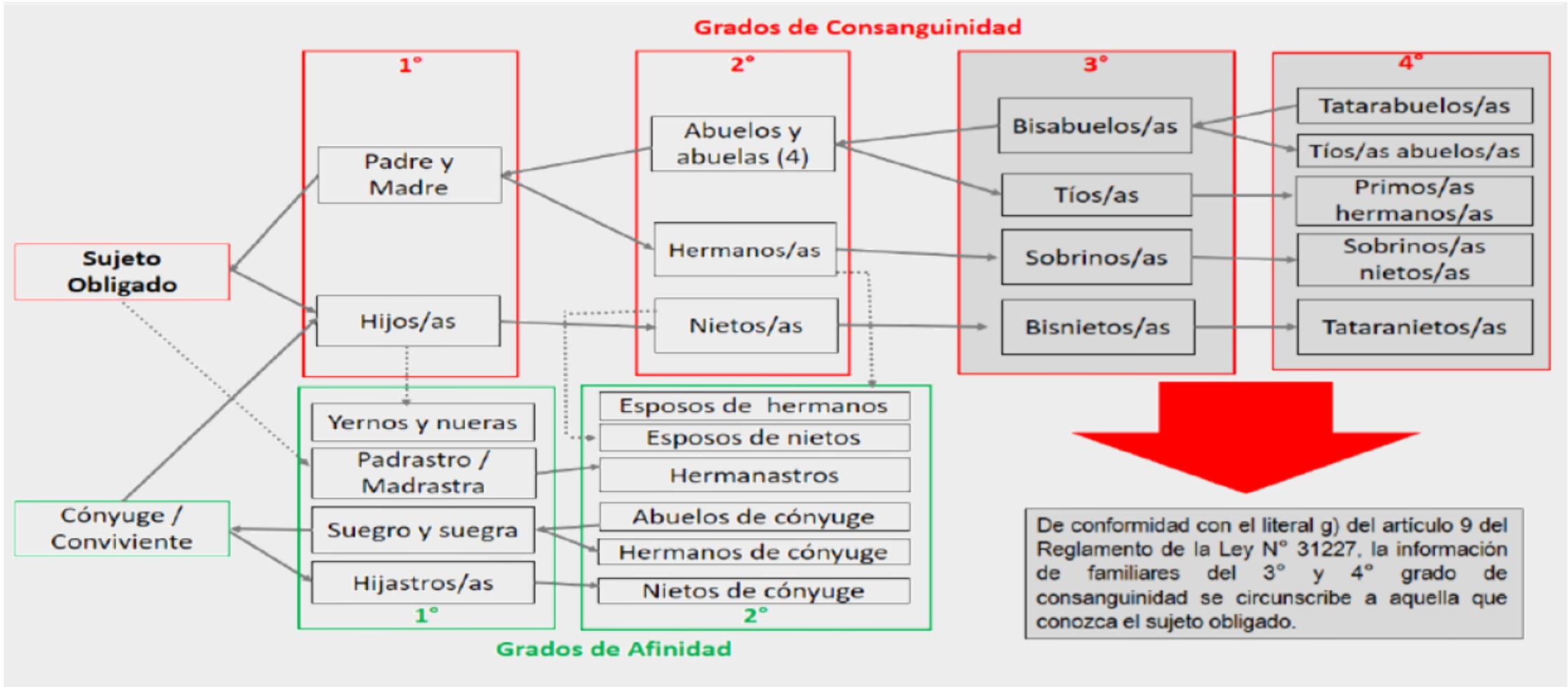
Los funcionarios públicos están obligados a presentar la DJI en los siguientes casos:

- **INICIO:** dentro del plazo de 15 días útiles de iniciada la gestión.
- **PERIODICA:** dentro del plazo de 15 días hábiles, después de 12 meses de ejercida la labor o en caso se produzca un hecho relevante que deba ser informado
- **DE CESE:** dentro del plazo de 15 días hábiles de haberse extinguido el vínculo laboral o contractual.

Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.



Regulación de la Declaración Jurada de Intereses





PERÚ

Ministerio
del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú

Integridad Pública

Regulación de la Gestión de Intereses

Son obligaciones de los funcionarios públicos:

- Asegurar la publicidad de las visitas recibidas en la sección “**Registro de visitas**” del PTE (Registro de visitas en línea).
- Asegurar la publicidad de las actividades oficiales en la sección “**Actividades Oficiales**” del PTE.
- (Registro de Agendas oficiales). **Reportar los actos de gestión de interés** que ante ello se hubiere realizado.

No aceptar directa o indirectamente cualquier liberalidad de parte de los gestores de intereses o de los terceros en cuya representación actúen.

Ley que regula la Gestión de Intereses en la administración pública, modificada por el D. Leg. N° 1415.





PERÚ

Ministerio
del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú

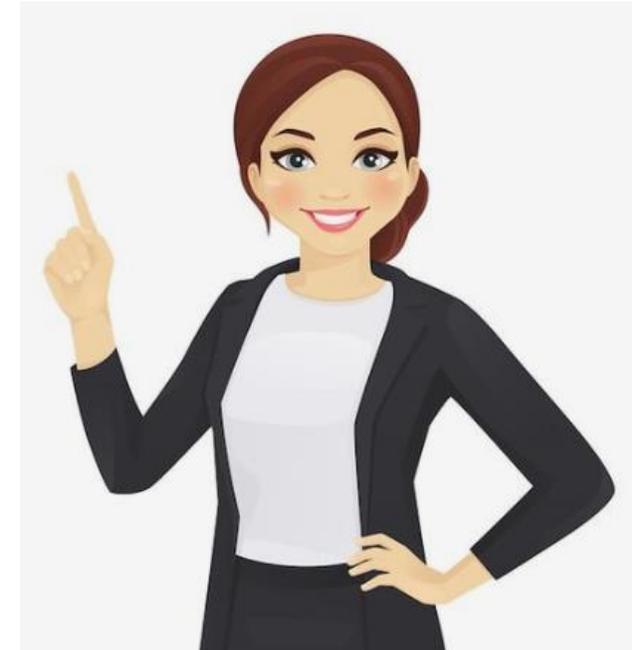
Integridad Pública

Cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción

Para las entidades:

- Implementar mecanismos de diligencia debida para la designación y contratación de funcionarios, servidores y locadores.
- Asegurar la implementación del Registro Estándar de Visitas en Línea. Asegurar el cumplimiento estricto de las normas para prevenir y gestionar posibles conflictos de intereses.
- Identificar riesgos que afectan la integridad pública.
- Aplicar el índice de capacidad preventiva frente a la corrupción e implementar el modelo de integridad.
- Asegurar la implementación de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano.

Decreto Supremo N° 180-2021-PCM Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la prevención de actos de corrupción.





PERÚ

Ministerio
del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú

Integridad Pública

Fortalecer la lucha efectiva contra la corrupción y elevar estándares de la actuación pública



Para las entidades:

- Designar a los usuarios de la plataforma de debida diligencia (Oficina de Integridad Institucional, Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Logística).

Decreto Supremo N° 185-2021-PCM

Decreto Supremo que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.



PERÚ

Ministerio
del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú

Integridad Pública

VALORES INSTITUCIONALES DE SALUDPOL

(Plan Estratégico Institucional 2022-2025/Código de Conducta)

- **Respeto**
- **Integridad**
- **Calidad**
- **Eficiencia**
- **Excelencia**



PERÚ

Ministerio
del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú

Integridad Pública

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ



PERÚ

Ministerio
del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú

Integridad Pública



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 120 -2022-IN-SALUDPOL-GG

Lima, 27 de mayo de 2022



VISTOS:

El Memorando N° 0063-2022-SALUDPOL/GG-OGMC, el Memorando N° 004-2022-SALUDPOL/GG-URH-I, el Informe N° 2194-2022-SALUDPOL/GG-OAJ; el Informe N° 0020-2022-SALUDPOL/GG-OA-URH-I, el Informe N° 0090-2022-SALUDPOL/GG-OGMC y el informe N° 2424-2022-SALUDPOL/GG-OAJ; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, y modificatorias, se dispuso la adecuación del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL a los alcances de la normatividad vigente, reconociéndose su personería jurídica de derecho público adscrita al Ministerio del Interior, y otorgándole autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 158-2019-IN de fecha 24 de enero de 2019, se aprobó el Manual de Operaciones del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, el cual describe su nueva organización funcional, el mismo que fue modificado por Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN de fecha 19 de agosto de 2019;



Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 0204-2019-IN-SALUDPOL-GG se delega a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración las funciones de integridad pública del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL;



Que, conforme al sub numeral 7.3.2 del numeral 7.3 de la Directiva para la implementación de la función de integridad y lucha contra la corrupción en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL, se establece que la





PERÚ

Ministerio
del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú

Integridad Pública

CÓDIGO DE CONDUCTA

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú
SaludPOL

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú



Perú: Mi Dirección N° 142, P.O. Box 1889 - Lima | 011 659-2710 | www.saludpol.gob.pe | Facebook | Twitter | YouTube | Instagram



PERÚ

Ministerio
del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú

Integridad Pública

ALCANCE

El Código es de aplicación obligatoria para todos los servidores públicos que laboran en SALUDPOL.



PERÚ

Ministerio
del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú

Integridad Pública

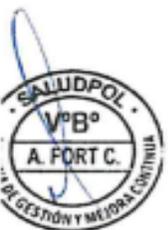
OBJETIVO

El Código tiene por objetivo promover el conocimiento, comprensión y cumplimiento de los principios, deberes y prohibiciones, que deben seguir los servidores del SALUDPOL, a fin de asegurar la integridad y el comportamiento ético.

**ANEXO N° 01: DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE DESEMPEÑO ÉTICO COMO
SERVIDOR/A DEL SALUDPOL**



El/la que suscribe,, servidor/a del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, desempeñando funciones como, en, me comprometo a:



1. Cumplir estrictamente las funciones y actividades asignadas a mi persona, sujetándome a las disposiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM y el Código de Conducta del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL.



2. Informar por escrito a mi superior jerárquico sobre cualquier incompatibilidad que pueda afectar mi labor en términos de calidad, objetividad y eficiencia, para que determine las acciones a seguir, a fin de asegurar el ejercicio de mis funciones en forma transparente y libre de conflicto de intereses, prohibiciones, impedimentos o situaciones que pudieran dar motivo a que otros cuestionen mi trabajo.

3. Guardar reserva a la información privilegiada que conociera en el ejercicio de mis funciones, no revelando en forma oral, escrita o cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos y documentación sin la autorización correspondiente.



En ese sentido, reafirmo ante SALUDPOL que trabajaré con integridad, probidad, honradez, transparencia, veracidad, idoneidad, neutralidad, respeto, discreción, responsabilidad, lealtad al Estado de Derecho, haciendo ejercicio adecuado del cargo, y uso adecuado de los bienes del Estado.

Lima, xxx de xxxx de 202x

**ANEXO N° 02: DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD**

A través de este documento, me comprometo a trabajar con estricta observancia al presente Código de Conducta del SALUDPOL y a las políticas de integridad, que orientarán el proceder de mi actuación en el ejercicio de mis funciones.

En ese sentido, reafirmo ante la Institución con integridad, probidad, honradez, transparencia, veracidad, idoneidad, neutralidad, respeto, discreción, responsabilidad, lealtad al Estado de Derecho, haciendo ejercicio adecuado del cargo, y uso adecuado de los bienes del Estado.

Puntualmente me comprometo a:

- Prestar el servicio en las diferentes áreas de la institución de forma integral y de calidad.
- Respetar las normas de convivencia laboral y normas legales vigentes.
- Actuar con transparencia, seriedad y responsabilidad en cada acto, garantizando en lo posible, el acceso de los ciudadanos a todos los servicios que brinda la Institución.
- Proteger y respetar el derecho de las personas.
- Mantener un comportamiento regido por la honestidad, rectitud y honradez con vocación de servicio para mejorar permanentemente la imagen institucional.
- Reconocer y rectificar errores.
- Desarrollar comunicación asertiva, cordial y directa entre los servidores de la Institución.

Firmo en señal de conformidad.

Lima, xxx de xxxx de 202x

Nombres y Apellidos

Denominación del cargo o labor desempeñada



PERÚ

Ministerio
del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú

Integridad Pública

CORRUPCIÓN

¿Qué es la corrupción?

- **Según la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción -CAN**, *“la corrupción es el mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido, económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales”*.

(Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción aprobada por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM)

- *“La corrupción obstaculiza la productividad del sector público y privado. Perpetúa la desigualdad y la pobreza, afectando el bienestar, la distribución de los ingresos y socavando las oportunidades de participar por igual en la vida social, económica y política”*.

Extraído de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)



PERÚ

Ministerio
del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú

Integridad Pública

CORRUPCIÓN

¿Por qué debemos enfrentar la corrupción?

- ✓ Porque vulnera derechos, produce perjuicios económicos y afecta la buena marcha del Estado.
- ✓ Implica el mal uso del poder público para facilitar el acceso a un beneficio o ventaja indebida (económica o de cualquier otra índole), privilegiando un interés particular por encima del interés general.
- ✓ Afecta la confianza de la ciudadanía y la legitimidad de las entidades públicas.
- ✓ Genera desigualdad y exclusión (OCDE,2017)
(Video: Denuncia la corrupción)



PERÚ

Ministerio
del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú

Integridad Pública

¿CÓMO DENUNCIAR POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN?

Plataforma Digital Única de denuncias del Ciudadano
(<https://denuncias.servicios.gob.pe>)

The screenshot shows the 'Ingresa tu denuncia de corrupción' form on the gov.pe website. The form is titled 'Ingresa tu denuncia de corrupción' and includes a sub-header 'Cuéntanos qué sucedió' and a prompt 'Ayúdanos a promover la ética e integridad'. The form consists of four steps: 1. '¿En qué entidad ocurrió la situación que origina tu denuncia?' with a dropdown menu 'Selecciona la entidad'; 2. '¿En qué departamento ocurrió la situación que origina la presente denuncia?' with a dropdown menu 'Selecciona el departamento'; 3. '¿Cuándo ocurrió la situación que origina la presente denuncia?' with a dropdown menu 'Selecciona una fecha'; 4. 'Descripción de denuncia' with a radio button for 'Apropiación o uso indebido de recursos, bienes o información del Estado' and a description: 'Cuando el servidor se adueña o utiliza de manera indebida dinero, recursos (incluyendo el tiempo asignado a la función pública), bienes o información del Estado.'



PERÚ

Ministerio
del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú

Integridad Pública

DUDAS Y/O CONSULTAS

Si tienes dudas y/o consultas, o quieres comunicarte con el encargado de la Integridad Institucional:



SALUDPOL: integridad@saludpol.gob.pe



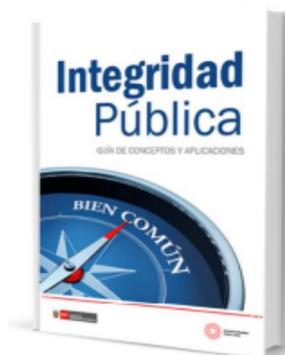
PERÚ

Ministerio
del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú

Integridad Pública

Material recomendado



Integridad Pública
Guía de conceptos y aplicaciones
(2021)



**Principios, deberes y prohibiciones
éticas en la Función pública**
(2016)

www.gob.pe/integridad

¡GRACIAS!